



ORDEN DE SERVICIO No. 10 DEL ACUERDO MARCO 202000179

ACUERDO MARCO No:	202000179
CLASE:	ACUERDO MARCO
ALIADO PROVEEDOR:	UT G&Z
NIT:	901.439.937
PLAZO INICIAL DEL ACUERDO MARCO:	12 MESES
FECHA DE INICIO DEL ACUERDO MARCO:	16 DE MARZO DE 2021
INICIO DE LA AMPLIACIÓN DEL ACUERDO MARCO	16 DE MARZO DE 2022
FINAL DE LA AMPLIACIÓN DEL ACUERDO MARCO	16 DE MARZO DE 2023
VALOR DEL ACUERDO MARCO:	INDETERMINADO
OBJETO DEL ACUERDO MARCO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU – DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES
PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 10:	DESDE EL DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2023, HASTA EL DIECISÉIS (16) DE MARZO DE 2023
VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO No 10:	TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$3.480.670.944)

La presente constituye la orden de servicio **No. 10** al **ACUERDO MARCO 202000179**, cuyo objeto es *“Prestación de servicios regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que requiera la Empresa para la Seguridad y soluciones Urbanas – ESU de acuerdo con las necesidades de sus clientes”* previas las siguientes consideraciones:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: El alcance del objeto de la orden incluye la prestación de los servicios de monitoreo, vigilancia y seguridad física privada de acuerdo con los contratos interadministrativos suscritos o a suscribir por la ESU, de conformidad con el siguiente detalle:

MANDANTE	CON CARGO AL CONVENIO
E.S.E METROSALUD	431-2023

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicio es de **TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$3.480.670.944)** incluido IVA.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co



CLIENTE	E.S.E METROSALUD
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	431-2023
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2023000048
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	2023000084
CENTRO DE COSTOS:	33117
RUBRO AL PRESUPUESTO:	23202020080028-1
CPC	<u>85250</u>
DESCRIPCIÓN AL RUBRO:	SERVICIO DE VIGILANCIA
VALOR ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL POR CLIENTE	\$3.480.670.944

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la **No. 10**.

FORMA DE PAGO: Para el pago de los servicios prestados el PROVEEDOR presentará una factura que será aprobada por la Supervisión del Acuerdo Marco y se cancelará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación y aprobación de esta. Con la presentación de la factura revisor fiscal o representante legal según corresponda, igualmente aportar los demás anexos establecidos en el numeral 10 de la Cláusula Novena del Acuerdo Marco y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del Acuerdo Marco y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este ACUERDO serán a cargo exclusivo del proveedor.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde el **DESDE EL DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2023, HASTA EL DIECISÉIS (16) DE MARZO DE 2023.**

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el Aliado Proveedor, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción, se realizará por el Subgerente de Servicios, o por quien sea designado.

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por la garantía única expedida y aprobada para el Acuerdo Marco No. 202000179, por lo que para la ejecución de la presente orden no se requiere modificación alguna.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Acuerdo Marco 202000179 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al Acuerdo Marco, el cual se encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, las partes firman en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín a los diecinueve (19) días del mes de enero 2023.

ESU

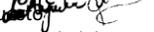

JACQUELINE OCAMPO ARBOLEDA
Subgerente (e)

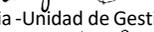
ALIADO

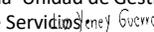

JOHN HENRY NEIRA BEJARANO
Representante Legal

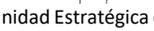
Aprobó: Marelbi Verbel Peña-Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo-Secretario General 

Revisó: Sandra Zapata Grisales-Líder de Programa-Unidad de Presupuesto 

Revisó: Mónica Tatiana Gamarra Rodríguez – Profesional Universitaria -Unidad de Gestión Jurídica 

Revisó: Luz Yeny Guerra – Técnica Administrativa – Subgerencia de Servicios y Guerra 

Proyectó: Cristian Alejandro García Bolívar – Técnico Administrativo – Unidad Estratégica de Servicios 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co

